ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

Nro. GS-2026- 006281 **- ARLOF-GRUCO- 11.9**

Bogotá D.C., 30 JUN 2026

Señores
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA - FORPO
Carrera 66A 43 - 18
Tel: (571) 2207100- 2207102
jefatura.digen@forpo.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Invitación a presentar oferta proceso **PN ESPOL CD 021 2026.**

La Escuela de Postgrados de Policía, se permite invitarle a presentar oferta para el proceso **PN ESPOL CD 021 2026**, cuyo objeto es: **SERVICIO INTEGRAL DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"**, así:

1. INFORMACIÓN GENERAL

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la Policía Nacional - Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"; igualmente cuenta con Anexos dispuestos y Formularios preparados por la Policía Nacional los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el representante legal.

2. DATOS DEL PROCESO.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>SERVICIO INTEGRAL DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>90101600</td><td>Servicios de viajes, alimentación Alojamiento y entretenimiento</td><td>Restaurantes y catering (servicios de bebidas y comidas)</td><td>Servicios de banquetes y catering</td><td>---------</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>Las modalidades de selección, teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, son:

<u>CONTRATACIÓN DIRECTA.</u> Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>resolución 03049 de 2014.

• Contratos interadministrativos, literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, mediante comunicado oficial No. OFI24-00022251/GFPU 14000000 del 09 de febrero del 2024, expedida por la Secretaría Jurídica de Presidencia de la República dando alcance a la circular presidencial No. 06 del 14 de noviembre del 2023 indica que "la directiva 6 de 2023 reconoce la capacidad jurídica y la autonomía administrativa y financiera de los ministerios, departamentos administrativos y demás entidades descentralizadas de la rama ejecutiva del orden nacional, para que en el marco de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás disposiciones de orden reglamentario cumplan con sus funciones y competencias y de esta manera se procure una ejecución eficiente de los recursos públicos".</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTE</td><td>Podrá participar en el presente proceso el Fondo Rotatorio de la Policía (Entidad del estado), garantiza la prestación de un servicio efectivo, oportuno y de calidad, fundamentado en el desarrollo de los procesos y las actividades comerciales, que apoyen al funcionamiento de la Policía Nacional, sector defensa y entidades del Estado; identificada con el NIT 860.020.227-0.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>Se hace necesario contratar con el Fondo Rotatorio de la Policía, para que por medio de este se reciban los servicios que cumplirán con el objeto de la presente invitación.

Los servicios serán solicitados y coordinados por la secretaria privada de la dirección de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", ubicada en la Avenida Boyacá No. 142A-55, Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>FORMA Y PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</td><td>La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.</td></tr>
<tr><td>FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>La ejecución del presente contrato se realizará en forma de tracto sucesivo desde el perfeccionamiento del contrato hasta máximo el 16 de diciembre del 2026 o hasta agotar recursos de acuerdo con las necesidades de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".

El contratista deberá garantizar la oportuna prestación del servicio de acuerdo a las coordinaciones realizadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el presupuesto asignado.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor estimado de la contratación asciende a CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($130.000.000,00) IVA INCLUIDO y la comisión del 5% y demás erogaciones que cause el contrato.

<table>
<tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>25/05/2026</td><td>70</td><td>ESPOL</td><td>10 Aportes de la Nación</td><td>SERVICIO DE APOYO PARA LA GESTIÓN</td><td>1</td><td>$130.000.000,00</td><td>$130.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">Total</td><td>$130.000.000,00</td><td>$130.000.000,00</td></tr>
</table>

Que existen los recursos para la celebración del contrato enunciado, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7626 del 24 de junio de 2026, recurso 10 por valor de ciento treinta millones de pesos moneda legal ($130.000.000,00) para la presente vigencia, expedido por el jefe financiero ESPOL.</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO	La Escuela de Postgrados de Policía, realizará el pago en moneda legal colombiana de **forma parcial**, es decir, en mensualidades vencidas o contra la prestación del servicio, una vez el contratista haya cumplido con todas las actividades establecidas por el supervisor del contrato de acuerdo al anexo especificaciones técnicas mínimas y según la asignación del turno para el pago respectivo y la presentación de: **A).** Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. **B).** Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) **C).** Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato **D)** informe de actividades para cada pago, relacionando el avance de cada una de las actividades asignadas en acervo documental de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Gestión Documental. **E).** En todo caso, el pago este sujeto a la disponibilidad de PAC. El pago a los que está obligado la Escuela de Postgrados de Policía, que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2026, no se realicen en la vigencia correspondiente, se efectuarán en el año 2027, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es obligación del CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para el pago, los cuales deberán ser enviados al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de los mismos al Grupo de Contratos de Escuela de Postgrados de Policía; de igual manera, el CONTRATISTA debe cargar las facturas en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. Para efectos de programación de pago y causación del mismo, se cancelarán las cuentas de cobro radicadas antes del día 20 de cada mes, pasada esta fecha, el pago se programará para el mes siguiente. Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al Grupo de Contratos de la Escuela de Postgrados de Policía. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos de la Escuela de Postgrados de Policía, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, conforme al derecho al turno. **NOTA:** Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en caso de que aplique.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	(...) ***Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos**, en los de seguro Y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10 % de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento* **(...).** De conformidad con lo indicado en la sentencia **CE SIII E 24639 DE 2009**, ***"(...) en los contratos Interadministrativos no se pueden aplicar clausulas o estipulaciones excepcionales como son las multas (...)"***. Y en concordancia con la síntesis normativa y jurisprudencia en contratación publicado por la Agencia Nacional de contratación –Colombia Compra Eficiente que establece en el numeral "(...) ***6.1. Prohibición en contratos interadministrativos. Las entidades públicas no pueden establecer cláusulas o estipulaciones excepcionales en los contratos entre entidades del Estado, ni aplicar multas o sanciones de manera unilateral.***".

SUPERVISOR Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será la secretaria privada de la dirección de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*". Y de acuerdo a lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO, SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II:

Según cronograma **SECOP II**

El proponente deberá presentar su oferta en la plataforma del SECOP II, la cual consta de los siguientes documentos:

CUESTIONARIO-SECOP II

4. REQUISITOS HABILITANTES

JURÍDICOS

- ✓ Diligenciar, firmar y adjuntar **formulario** carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Diligenciar, firmar y adjuntar **formulario** compromiso anticorrupción.
- ✓ Diligenciar, firmar y adjuntar **formulario** acuerdo de confidencialidad.
- ✓ Diligenciar, firmar y adjuntar **formulario** sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Diligenciar, firmar y adjuntar **formulario** sistema de gestión ambiental
- ✓ Adjuntar Documento legal (Certificado de Existencia y Representación Legal, Ley, Decreto, Ordenanza, Resolución, entre otros) que acredite la existencia de la entidad.
- ✓ Adjuntar Acto Administrativo de nombramiento del Representante Legal.
- ✓ Adjuntar Acta de Posesión del Representante Legal.
- ✓ Adjuntar Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal.
- ✓ Adjuntar Registro Único Tributario.
- ✓ Adjuntar del representante legal el Certificado de registro de deudores alimentarios morosos, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (REDAM).

- ✓ Adjuntar del representante legal el Certificado consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de la Policía Nacional.
- La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- La Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General.
- La Policía Nacional consultará el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) actualizado por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).
- La Policía Nacional consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

- ❖ Con la presentación de la oferta el contratista acepta el **Anexo** estimación, tipificación, asignación de riesgos.
- ❖ Con la presentación de la oferta el contratista acepta el **Anexo** obligaciones generales del contratista.
- ❖ Con la presentación de la oferta el contratista está de acuerdo con el **Anexo** obligaciones de la Policía Nacional.

TÉCNICOS

- ✓ Diligenciar y adjuntar el **formulario** especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento diligenciado y firmado por el representante legal.

ECONÓMICOS

- ✓ **Diligenciar los campos ya parametrizados en la plataforma de SECOP II, para tal fin.** Se verificará que el valor de la oferta económica, no supere el valor del presupuesto oficial establecido en el presente proceso.
- ✓ Diligenciar y adjuntar **formulario** datos básicos beneficiario cuenta.
- ✓ Adjuntar Certificación Bancaria vigente.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Coronel **GERMÁN RAFAEL SIERRA CHAPARRO**
Director Escuela de Postgrados de Policía

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
IJ. Carlos Andrés Martínez Castellanos ESPOL/GRUCO	CT. Marlon Andrés Rojas Beltrán ESPOL/GRUCO	CT. Lorena Rodríguez Calvo ESPOL/ARLOF	ASE04. Clara Elena Ortiz González ESPOL/ASJUR	TC. Andrea del Pilar Carrillo Prieto ESPOL/SUDIE

Fecha de elaboración: 25/06/2026
Ubicación: Y:\12. 2026\11. contratos\11.9 contratos interadministrativo\actividades de protocolo

Avenida Boyacá 142A-55 Colina Campestre
Teléfono 5159000 Ext. 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co